



PROPUESTA DE COMUNICACIÓN PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL "DECLARACIÓN DE VOLUNTAD EN UN ENTORNO VIRTUAL"

TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN: Problemas en torno a la determinación del medio de prueba para la aportación de fuentes tecnológicas en el proceso civil.

PANEL AL QUE SE ADSCRIBE: Panel 2.

NOMBRE Y APELLIDOS: Ana Rodríguez Álvarez.

PROFESIÓN: Profesora Ayudante Doctora de Derecho Procesal.

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE: Universidad de Santiago de Compostela.

RESUMEN:

Desde la aprobación de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el año 2000, la noción de documento electrónico –cuyos contornos todavía a fecha de hoy no se hallan delimitados– y su encaje en la regulación de los distintos medios de prueba, ha generado una viva controversia dentro de la doctrina procesalista española.

Lejos de tratarse de una cuestión meramente dogmática, la consideración de qué fuentes de prueba pueden ser calificadas como documento electrónico y, tras ello, si tal documento encaja como verdadera prueba documental o, por el contrario, como un medio de reproducción de la palabra, el sonido y la imagen del 299.2 LEC, ha generado y genera importantes consecuencias prácticas.

Si la situación ya resultaba polémica, las reformas procesales de los últimos años y la implantación del sistema LexNET han terminado por hacerla insostenible. Y es que si ahora la presentación de los documentos se ha de realizar empleando el formato electrónico, la diferencia entre los documentos tradicionales y los electrónicos –si es que alguna vez la hubo–, sin duda se diluye.

La actual situación hace que debamos replantearnos, con más fuerza si cabe, la necesidad de establecer una definición de documento electrónico a efectos procesales y de romper con la dicotomía normativa, abogando por una regulación unitaria en la que ambos documentos se contemplen. A un primer y sucinto comentario destinaremos la presente comunicación.